

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200157

Acorde con el informe de Secretaría, el Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA MARLENY GORDILLO VEGA, presentada, dentro del término legal, por la CURADORA AD LITEM del demandado menor de edad SEBASTIÁN BALLESTEROS GORDILLO.

Se requiere a la demandante MARÍA MARLENY GORDILLO VEGA y a su apoderada judicial, para que, en el término máximo de treinta (30) días, acrediten el trámite de notificación y traslado de la demanda a los demandados determinados y el emplazamiento de los demandados indeterminados, con el fin de continuar con las demás etapas del proceso, so pena de declarar terminada la actuación por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA